



Yanahuara, 16 de mayo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 102-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32026

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, Y EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, SOBRE LOS ALCANCES DE LA LEGÍTIMA DEFENSA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
16/05/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>Se ajusta el numeral 3 del artículo 20. Ahora, la legítima defensa se aplica cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe agresión actual, ilegítima y real. • El uso de la fuerza, incluida la fuerza letal, es necesario y racional para repeler la agresión. • No hay provocación suficiente por parte del defensor. <ul style="list-style-type: none"> • También se aplica en situaciones de peligro inminente para proteger la vida o integridad propia o de terceros dentro de un inmueble o vehículo legítimamente ocupado. <p>En resumen, esta ley busca clarificar las condiciones bajo las cuales se puede ejercer la legítima defensa y establece medidas relacionadas con el uso de armas de fuego en dicha situación.</p>	<p>Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, sobre los alcances de la legítima defensa - LEY - N° 32026 - CONGRESO DE LA REPUBLICA (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 102-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Instructivo n.º 003-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 007-2024-EF/51.01

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
16/05/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Planeamiento y Presupuesto Contabilidad	<p>El instructivo tiene como objetivo establecer las pautas y procedimientos para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público durante la transición a las NICSP.</p> <p>Asimismo, su finalidad es facilitar la adopción y aplicación de las NICSP en las entidades del sector público.</p> <p>Y, garantizar la consistencia y comparabilidad de la información financiera y presupuestaria.</p> <p>El instructivo se aplica a todas las entidades del sector público durante el proceso de transición a las NICSP.</p> <p>Define los aspectos clave relacionados con la presentación de estados financieros, notas explicativas y otros informes.</p> <p>En resumen, esta norma busca asegurar una transición efectiva hacia las normas internacionales de contabilidad en el sector público, promoviendo la calidad y transparencia de la información financiera.</p>	<p>Aprueban el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” - RESOLUCION DIRECTORAL - N° 007-2024-EF/51.01 - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 102-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DECRETO SUPREMO N° 007-2024-JUS

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
16/05/2024	JUSTICIA	Todas las unidades	<p>Objetivo:</p> <p>Promover la transparencia de los actos del Estado.</p> <p>Regular el derecho fundamental de acceso a la información pública, según el artículo 2 de la Constitución Política del Perú.</p> <p>Cambios y Derogación:</p> <p>Deroga el Decreto Supremo 072-2003-PCM, que anteriormente aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Refleja las modificaciones realizadas a la Ley N° 27806.</p> <p>Actualización y Evolución:</p> <p>El nuevo reglamento incorpora disposiciones para adaptarse a la evolución normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>	20240515 JUSTICIA.indd (elperuano.pe)